

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

DIRECTIVA N° 003-2026-ED-EESPP MARIA MADRE

FINALIZACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO 2026-I E INICIO DEL PERIODO ACADEMICO 2026-II EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "MARÍA MADRE"

I. FINALIDAD

Establecer las normas, procedimientos, cronogramas y responsabilidades que regulen el proceso de cierre técnico-pedagógico del Periodo Académico 2026-I, así como las acciones de planificación, matrícula e inicio del Periodo Académico 2026-II en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "María Madre".

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Fortalecer el servicio de la formación inicial docente orientado a la optimización del perfil de egreso de los estudiantes en el marco de un enfoque por competencias.

2.2. Objetivos Específicos

Normar y sistematizar los procesos de evaluación, subida de notas y emisión de actas oficiales correspondientes al cierre del Periodo Académico 2026-I.

Calendarizar y organizar de manera eficiente los procesos de matrícula regular, extemporánea y convalidaciones para el Periodo Académico 2026-II.

Asegurar el cumplimiento oportuno de las actividades académicas por parte del personal docente y administrativo, garantizando la calidad institucional y el orden del servicio educativo.

III. BASES LEGALES

- Ley General de Educación N.º 28044. Que establece los lineamientos generales del Sistema Educativo Peruano y rige todas las actividades educativas a nivel nacional.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y sus modificatorias.
- Resolución Viceministerial N° 244-2025-MINEDU, Disposiciones que regulan la gestión de los servicios y procesos académicos en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas.
- Resolución Viceministerial N° 097-2022-MINEDU, Disposiciones que regulan las condiciones de las instituciones de Educación Superior Pedagógica.
- Reglamento Interno de la EESPP "María Madre".



IV. ALCANCES

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para:

- Dirección General
- Secretaría Académica
- Unidad Académica
- Personal Docente (Nombrados y Contratados)
- Estudiantes de la Institución

V. EJECUCIÓN Y DISPOSICIONES SEGÚN INFORME N° 044-2026/SA-IESPP MARÍA MADRE

De acuerdo con lo propuesto por la Secretaría Académica a cargo del Mg. Christian Dante Suarez Mucha, se formalizan las siguientes disposiciones y cronogramas obligatorios:

5.1. Cierre y Finalización del Periodo Académico 2026-I

- Subida de Notas: Los docentes tienen la obligación de subir las notas al sistema SIGEAC del Periodo 2026-I desde el 24 al 27 de julio del 2026.
- Cierre del Sistema: El sistema SIGEAC se cerrará de manera definitiva el 27 de julio de 2026.
- Documentación Académica: La elaboración de actas, boletas de notas del periodo 2026-I y la determinación de los primeros puestos se realizará del 27 al 31 de julio del 2026.
- Firma de Actas: La firma presencial del Acta de Evaluación por parte de todos los docentes se ejecutará indefectiblemente el 03 de agosto del 2026.
- Descarga de Boletas: Los estudiantes podrán descargar sus boletas de notas del periodo 2026-I a través de sus accesos personales al SIGEAC a partir del 05 de agosto del 2026.



Proceso de Matrícula e Inicio del Periodo Académico 2026-II

- Matrícula Regular (Presencial): Se llevará a cabo del 17 al 21 de agosto del 2026.
- Matrícula Extemporánea (Con recargo): Se realizará del 24 al 28 de agosto del 2026.
- Inicio de Clases 2026-II: Apertura oficial de actividades lectivas el 31 de agosto del 2026.
- Descarga de Fichas de Matrícula: Los estudiantes podrán acceder a su Ficha de Matrícula vía SIGEAC a partir del **01 de setiembre del 2026**.
- Término del Periodo 2026-II: Las clases y evaluaciones concluirán el 18 de diciembre del 2026.
- Clausura 23 de diciembre del 2026

5.3. Requisitos de Matrícula para Alumnos Regulares

Para hacer efectivo el derecho de matrícula, el estudiante debe cumplir con:

1. Pago de derechos: Realizar el abono en el Banco de la Nación a la Cuenta Corriente N° 0000284483.
2. Promoción de Créditos:
 - Estudiantes del II al VII Ciclo: Haber aprobado el setenta y cinco por ciento (75%) o más de los créditos del ciclo anterior.
 - Estudiantes del VIII, IX y X Ciclo: Haber aprobado el cien por ciento (100%) de los créditos del octavo o noveno ciclo según corresponda, para matricularse en el noveno o décimo ciclo.

3. Estudiantes del IX Ciclo: Deberán adjuntar obligatoriamente una copia de la Resolución de Aprobación de su Proyecto de Investigación/Innovación.
4. Restricción por Documentación: NO se matriculará a los alumnos que adeuden documentos de ingreso a la institución (Partida de Nacimiento, Certificados de Estudios Secundarios debidamente visados o con código QR institucional).

5.4. Requisitos para Alumnos con Cursos por Subsananar

- Presentar el Formulario Único de Trámite (FUT) y el comprobante de pago por derecho de Subsananación, quedando sujeto a la evaluación previa de las áreas académicas correspondientes.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- DISPOSICIÓN PRIMERA: Secretaría Académica y Unidad Académica quedan encargadas de supervisar el estricto cumplimiento de los plazos para evitar perjuicios en el registro de los estudiantes.
- DISPOSICIÓN SEGUNDA: Derivar la presente directiva a la Dirección General para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente que valide legalmente los procesos de matrícula y el calendario del periodo 2026-II.

Callao, 9 de julio de 2026.




Dra. Amalia Esperanza Huaroto Huachin
DIRECTORA GENERAL DEL EESPP MARÍA MADRE